



SELLO CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 DOS

22

el Desinterés, Rectitud y Amor à la Justicia de V. Señoría lo
 tiene acreditando en el tiempo que conase la R. Jurisdicción,
 sin que se le haya notado, la mas mínima Medición, q. pudiese
 Coñspirar à lo injusto, ó parcial (Como lo ha espuesto alado, con
 diligencia y Experiencia, y modo de pensar) todo lo conase trans-
 curre al mayor Beneficio de la Comunidad Publica, y à Manutención
 à esta Ciudad, en la Autoridad, Paz, y quietud q. corresponde, sin
 haver tenido la mas leve disensión, Acuerdo, ó convenio; de
 V. Señoría con Suplicas à la Mage. que se hicieron p. la Dip. de
 Madrid, y Vill. y Hermandad, en primera de Abril de este año
 en el Particular de la Continuación de V. Señoría Alcalde mayor
 en esta Villa, por lo mucho q. en ello se interviene al R. Ser-
 vicio, y Beneficio del Publico

Todo lo qual à conde con Cui, por Àntes de Nicolas de Ma-
 drid, su Secretario, de que soy feo

Mosén

Nicolas de Madrid

Ordin. En la ciudad de Madrid, y Sala de

